ta RD$1,850.00 a que se refiere el ordinal 36 del artículo 2 de la Ley No. 173, sobre Impuestos Unificados, de fecha 9 de marzo de 1964, modificado por la Ley No. 221, de fecha 23 de abril de 1964, y de un 35% ad-valorem a los vehículos de RD$1,850.00 en adelante a que se refiere la misma disposición legal. Este impuesto se aplicará únicamente a los vehículos nuevos que se encuentran en poder de los importadores, siempre y cuando a la publicación de la presente ley no hayan sido objeto de una venta debidamente registrada en la oficina de Rentas Internas,

La Dirección General de Rentas Internas queda encargada de la ejecución de la presente ley.

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso.

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en los diarios "El Caribe" y "Listín Diario" del 26 de Abril de 1964.

Ley No. 225, que ordena transferencia de fondos en la Ley de Gastos Públicos para el año 1964, por la suma de RD$500,000.00.
(G. O. No. 8854, del 27 de Abril de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 225

ARTICULO UNICO.— Se ordenan las siguientes transfe-

rencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1964:

DEL: CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 1
G30105 ADMINISTRACION GENERAL RD$150,000.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.

Subprograma 1 Dirección Superior.

01 Servicios Personales RD$ 50,000.00

Deudas de Años Anteriores RD$100,000.00

Programa 5
G30140 IRRIGACION RD$200 000.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS.

Subprograma 1 Dirección Superior.

01 Servicios Personales RD$100,000.00

Subprograma 2 Aprovechamiento Hidráulico

01 Servicios Personales RD$ 50,000.00

Subprograma 3 Distrito de Riego:

01 Servicios Personales RD$ 50,000.00

Programa 11
G30140 IRRIGACION RD$100,000.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS.

Subprograma 3 Distritos de Riego:

Proyecto 2 de Inversión:

06 Construcciones RD$100,000.00

Programa 12
G30115 COLONIZACION RD$ 50,000.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE COLONIZACION

Proyecto 2 de Inversión

05 Terrenos e Intereses en Terrenos RD$ 50,000.00

RD$500,000.00

AL:

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES.

Programa 1
G10110 ADMINISTRACION GENERAL RD$500.000.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.	
Deudas de Años Anteriores	RD$500,000.00
	RD$500,000.00

DADA y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso.

Ley No. 226, que ordena transferencia de la Suma de RD$833,635.00 en la Ley de Gastos Públicos para el año 1964.
(G. O. No. 8854, del 27 de Abril de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 226

ARTICULO UNICO.— Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1964: